



**DIRECTRICES TÉCNICAS**

**Fiscalización del cumplimiento del principio de transparencia por  
la Diputación Provincial de Almería**

**(SL 05/2017)**



## DIRECTRICES TÉCNICAS

---

### 1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en el Plan de actuaciones para 2017 un informe de fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia por la Diputación Provincial de Almería.

La transparencia es un principio general que debe presidir el funcionamiento de todas las Administraciones Públicas en su relación con los ciudadanos. Este principio se manifiesta en una doble vertiente, por un lado, la publicidad activa que exige que las Administraciones publiquen de forma periódica y actualizada la información que sea relevante para los ciudadanos y, por otro, el derecho de acceso a la información pública que permite a los ciudadanos obtener la información que obre en poder de las entidades públicas.

La fiscalización del principio de transparencia por las Instituciones de Control Externo debe convertirse en un elemento común del control sobre la actividad económico-financiera de los entes públicos. En tal sentido, la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos ha modificado, entre otras, la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas para recoger expresamente el principio de transparencia como uno de los principios a los que debe someterse la fiscalización de la actividad económico-financiera.

Concretamente, el nuevo artículo 9.1 señala:

*“La función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas se referirá al sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público a los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia, así como a la sostenibilidad ambiental y la igualdad de género”.*

Por su parte, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha sido pionera en desarrollar, en colaboración con la Universidad de Granada y la Fundación Centro de Estudios Andaluces, una propuesta metodológica para fiscalizar el principio de transparencia en la Administración Local. La citada propuesta se caracteriza por proporcionar un nuevo sistema que permite superar ciertas limitaciones de los índices existentes y mejorar la evaluación del cumplimiento de la normativa sobre transparencia.

### 2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

#### 2.1. Tipo de fiscalización

Se va a efectuar una auditoría de cumplimiento de legalidad para determinar si la Diputación Provincial de Almería cumple o no, en todos sus aspectos significativos, con la normativa y los procedimientos aplicables al principio de transparencia, en su vertiente de publicidad activa.

Se diseña una fiscalización con un nivel de seguridad razonable con el objeto de obtener evidencia adecuada, suficiente y pertinente sobre la existencia o no de incorrecciones materiales e incumplimientos significativos del marco normativo aplicable.

Igualmente, se va a efectuar una auditoría operativa de los sistemas y procedimientos llevados a cabo por la Diputación para prestar asistencia técnica a los municipios de la provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión [art. 36.1.b) LBRL], para que puedan cumplir con la normativa sobre transparencia en su vertiente de publicidad activa.

## DIRECTRICES TÉCNICAS

---

La fiscalización se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAI-ES 100 “Principios fundamentales de fiscalización del sector público”, ISSAI-ES 300 “Principios fundamentales de la fiscalización operativa”, ISSAI-ES 400 “Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento”, ISSAI-ES 3000 “Normas y directrices para la fiscalización operativa”, ISSAI-ES 3001 “Directrices para la fiscalización operativa”, ISSAI-ES 4000 “Directrices para la fiscalización de cumplimiento” y la Guía práctica de fiscalización GPF-OCEX 4001 “Las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad y modelos de informes”.

También se tendrá presente el Manual de fiscalización operativa o de gestión aprobado por el Tribunal de Cuentas, el 30 de abril de 2015.

### 2.2. Objetivos generales

El objetivo del presente informe es analizar el cumplimiento del principio de transparencia, en su vertiente de publicidad activa, en la Diputación Provincial de Almería, así como la asistencia técnica prestada a los municipios de la provincia para que puedan cumplir con la normativa sobre transparencia.

Para ello se va a emitir una opinión sobre si el desarrollo del principio de transparencia en la Entidad local se ha efectuado, en todos sus aspectos significativos, conforme al marco normativo que le es de aplicación.

Igualmente, se va a analizar la asistencia técnica prestada por la Diputación Provincial a los municipios de la provincia para que éstos puedan cumplir con la publicidad activa exigida por el principio general de transparencia, con la finalidad de concluir sobre si los sistemas y procedimientos utilizados por la Diputación han respetado los principios de buena gestión y si se han obtenido resultados que sean satisfactorios para los demandantes de la información.

### 2.3. Alcance de la fiscalización

El ámbito subjetivo está determinado por la Diputación Provincial de Almería.

El ámbito objetivo (materia fiscalizada) está constituido por las actividades desarrolladas por la Diputación para garantizar el cumplimiento de la publicidad activa, tanto en lo que respecta a la propia Diputación Provincial como en lo referente a la asistencia técnica prestada a los municipios de la provincia<sup>1</sup>.

El ámbito temporal coincidirá con el momento de cierre de los trabajos de campo para poder incorporar todas las modificaciones y actualizaciones que se vayan efectuando en las plataformas de transparencia de la Diputación Provincial y en las de cada ayuntamiento.

## 3. CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES Y SU ENTORNO

---

<sup>1</sup> Se debe tener en cuenta que el Pleno de la Cámara aprobó, el 9 de julio de 2015, el *Informe sobre los servicios prestados a los municipios por la Diputación Provincial de Almería y el control interno de su actividad económico-financiera y contable*, SL 12/2014.

## DIRECTRICES TÉCNICAS

---

### 3.1. Naturaleza y objeto

La provincia de Almería tiene una extensión de 8.774 Km<sup>2</sup>, de los cuales 219 kilómetros son de costa.

La población de la provincia es de 706.672 habitantes, según datos del Instituto Nacional de Estadística, a 1 de enero de 2017, distribuidos por géneros en 346.996 mujeres (49%) y 359.676 hombres (51%).

La densidad de población es de 80,54 habitantes por kilómetro cuadrado.

La provincia de Almería está constituida por 103 municipios.

### 3.2. Marco legal y regulatorio

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

#### Normativa general de ámbito local

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### Normativa específica sobre transparencia

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

### 3.3. Estructura organizativa y control interno

La Diputación Provincial de Almería está compuesta por los siguientes órganos:

- Presidente.
- Vicepresidentes, en número de 3.
- Junta de Gobierno, integrada por el Presidente y 8 diputados provinciales, uno de ellos con funciones de Portavoz.
- Pleno, constituido por los 27 diputados provinciales.
- Comisiones Informativas, que son 8.

Además, existen las siguientes áreas o delegaciones organizativas:

- Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo
- Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente.
- Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia.
- Área de Asistencia a Municipios.
- Área de Cultura.
- Área de Deportes.
- Área de Personal y Régimen Interior.

## DIRECTRICES TÉCNICAS

---

A su vez, también se han constituido las siguientes áreas especiales que dependen de Presidencia o de alguna de las áreas organizativas:

- Consortios, relaciones con Mancomunidades y Protección Civil.
- Hacienda.
- Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa.
- Agricultura y Medio Ambiente.
- Fomento de Empleo Agrario.
- Igualdad, Familia y Vivienda.

Por su parte, los puestos ocupados por funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional son los siguientes: el Secretario Municipal, el Interventor y el Tesorero.

### 3.4. Otros aspectos relevantes

La Diputación Provincial de Almería no tiene ordenanza o reglamento sobre transparencia.

En todo caso, el Pleno de la Diputación, el 29 de octubre de 2017, ha aprobado el *Plan Provincial para la Mejora de la Transparencia y Buen Gobierno*. En él se prevé que en el primer trimestre de 2018 se proceda a la aprobación de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno.

Las finalidades del Plan Provincial son, entre otras, las siguientes: a) responder a las demandas normativas y sociales sobre transparencia y buen gobierno, b) establecer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la normativa sobre transparencia, tanto estatal como autonómica, c) facilitar el conocimiento de la gestión de la Diputación Provincial de Almería, d) implantar en el entorno provincial un código de buen gobierno, e) reforzar el apoyo para la gestión de la transparencia de los ayuntamientos de la provincia, etc.

Por otro lado, la diputación cuenta con el *Reglamento para la prestación del Servicio de Asistencia a Municipios* (BOP de 17 de junio de 2014). En el mismo no se prevé una asistencia específica relacionada con el cumplimiento del principio de transparencia; si bien, tal y como se recoge en el *Plan Provincial para la Mejora de la Transparencia y Buen Gobierno*, el apoyo a los ayuntamientos en la gestión de la transparencia se efectuará a través del *Convenio Marco de la Red Provincial de Comunicaciones* (RPC).

El *“Convenio marco de cooperación para la implantación y mantenimiento de la red provincial de comunicaciones y servicios de teleadministración”* se aprobó el 18 de febrero de 2002 y tiene dos adendas de 2004 y 2006.

Por su parte, la Red Provincial de Comunicaciones (RPC) es el instrumento técnico que utiliza la Entidad provincial para facilitar el soporte informático a los ayuntamientos.

A través de esta Red Provincial de Comunicaciones, la Diputación pone a disposición de los ayuntamientos interesados una aplicación informática que les permite configurar su portal de transparencia. Esta aplicación consta de una introducción y distintos apartados en los que se incluyen los indicadores sobre transparencia.

## DIRECTRICES TÉCNICAS

A partir de esta aplicación facilitada por la Diputación, cada entidad municipal debe incorporar la información propia del ayuntamiento. En suma, la responsabilidad de aportar la información inicial en cada uno de los apartados y el mantenimiento y actualización de la misma es competencia de cada ayuntamiento.

### 4. INFORME A EMITIR

El informe, en principio, tendrá la siguiente estructura:

1. Introducción
2. Responsabilidad de los órganos provinciales en relación con la publicidad activa
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía
4. Informe de cumplimiento de legalidad
5. Informe de auditoría operativa o de gestión
6. Recomendaciones
7. Apéndices y anexos

### 5. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

#### 5.1. Equipo de Auditoría

El Consejero responsable del informe es don Enrique J. Benítez Palma.

El equipo de auditoría está compuesto por un auditor, un ayudante de auditoría y un administrativo.

#### 5.2. Presupuesto de tiempo

MES	DIAS LABORABLES	HORAS MES	HORAS AUDITOR (1)	HORAS AYUDANTE (2)	HORAS ADMINISTRATIVO (3)	TOTAL HORAS
Noviembre	11	77	10	77	5	92
Diciembre	18	116	25	116	-	141
Enero	22	144	45	144	-	189
Febrero	19	133	45	133	-	178
Marzo	20	132	25	132	5	162
Abril	19	130	45	130	-	175
Mayo	21	147	70	147	-	217
Junio	21	147	70	147	20	237
<b>TOTAL</b>	<b>151</b>	<b>1.026</b>	<b>335</b>	<b>1.026</b>	<b>30</b>	<b>1.391</b>

(1) No se computan las dedicadas a otras fiscalizaciones (SL 04/2017 [Patronato de Recaudación Provincial de Málaga]), al control de la información remitida por las Entidades locales sobre la contratación ni las aplicadas a la actividad de coordinación y revisión técnica de los informes.

(2) Horas efectivas del ayudante.

(3) Compagina estas labores con otros informes del departamento y con la recepción de la información sobre la contratación de las Corporaciones locales, tanto la referida a las relaciones anuales como la prevista en el artículo 29 del TRLCSP.

**DIRECTRICES TÉCNICAS**

---

**5.3. Calendario previsto**

Las fechas en relación con el presente trabajo son las siguientes:

Comunicación del inicio de la actuación	15/11/2017
Trabajos preliminares y planificación	19/02/2018
Finalización de la planificación	05/03/2018
Trabajos de campo	27/04/2018
Entrega del borrador	29/06/2018

Cualquier incidencia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos de auditoría y que, de algún modo, pudiera afectar a los objetivos propuestos se pondrá en conocimiento del Consejero responsable.



## DIRECTRICES TÉCNICAS

---

### ANEXO 1

Se comprobará que la Diputación Provincial tiene su portal de transparencia.

#### **Información institucional y organizativa**

Se debe publicar:

1. Información adicional de interés para la ciudadanía.
2. Las funciones que desarrollan las Entidades locales.
3. La normativa que les sea de aplicación.
4. Su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional y la identificación de las personas responsables de las unidades administrativas.
5. Inventario de bienes muebles e inmuebles.
6. Sede física, horarios de atención al público, teléfono y dirección de correo electrónico.
7. Delegaciones de competencias vigentes.
8. Relación de órganos colegiados adscritos y normas por las que se rigen.
9. Las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales.
10. Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.
11. Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.
12. La oferta pública de empleo u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.
13. Los procesos de selección del personal.
14. La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal.
15. El número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo.
16. Las agendas institucionales de los gobiernos.
17. Las sesiones plenarias a través de internet.
18. Las actas de las sesiones plenarias, el orden del día de los plenos, así como los acuerdos alcanzados.

#### **Información sobre altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley**

Se deben publicar:

19. Las retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente por los altos cargos y por las personas que ejerzan la máxima responsabilidad.
20. Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en el cargo.
21. Las declaraciones anuales de bienes y actividades de las personas representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## DIRECTRICES TÉCNICAS

---

### Información sobre planificación y evaluación

Se publicarán:

22. Los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración.
23. Informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, encuestas sobre equipamientos y el coste de los servicios, así como la información disponible que permita su valoración

### Información de relevancia jurídica

Se deben publicar:

24. Las directrices, instrucciones, acuerdos o circulares.
25. Las respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.
26. Los proyectos de reglamentos cuya iniciativa les corresponda se harán públicos en el momento en que, en su caso, se sometan al trámite de audiencia o información pública.
27. Se deben publicar los dictámenes del Consejo Económico y Social y del Consejo Consultivo.
28. Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.
29. Las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos.
30. Una vez efectuada la aprobación inicial de la ordenanza o reglamento local por el Pleno de la Corporación, deberá publicarse el texto de la versión inicial.
31. La existencia de Ordenanza de Transparencia.
32. Existencia de convenios con la Diputación Provincial, Ministerio, FEMP o FAMP.

### Información sobre procedimientos, cartas de servicio y participación ciudadana

Se debe publicar:

33. El catálogo o los catálogos actualizados de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, así como en su caso los formularios que tengan asociados. Se indicará específicamente aquellos procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica.
34. Una relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite.

## DIRECTRICES TÉCNICAS

---

### Información sobre contratos, convenios y subvenciones

Se publicarán:

35. Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias.
36. Las concesiones administrativas: objeto, importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.
37. El porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
38. La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
39. Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.
40. Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de la convocatoria o la resolución de concesión en el caso de subvenciones excepcionales, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias.

### Información económica, financiera y presupuestaria

Se deben publicar:

41. Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente.
42. Las cuentas anuales que deban rendirse.
43. Los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellas se emitan.
44. La Deuda Pública de la Administración con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.
45. El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.

**DIRECTRICES TÉCNICAS****ANEXO 2.** Municipios de la provincia de Almería

MUNICIPIOS ALMERÍA	POBLACIÓN 2017	PORTAL P/-	CON DATOS (NIVEL)	PORTAL DIPUTACIÓN/ OTROS
ABLA	1.267	-	-	-
ABRUCENA	1.170	P	Bajo	DIPUT.
ADRA	24.697	-	-	-
ALBÁNCHÉZ	754	P	Bajo	DIPUT.
ALBOLODÚY	610	-	-	-
ALBOX	11.481	P	-	DIPUT.
ALCOLEA	811	P	-	DIPUT.
ALCÓNTAR	577	P	-	DIPUT.
ALCUDIA DE MONTEAGUD	148	P	-	DIPUT.
ALHABIA	678	-	-	-
ALHAMA DE ALMERÍA	3.653	P	-	DIPUT.
ALICÚN	217	P	-	DIPUT.
ALMERÍA	195.389	-	-	-
ALMÓCITA	174	P	-	DIPUT.
ALSODUX	132	P	-	DIPUT.
ANTAS	3.124	P	Medio	OTROS
ARBOLEAS	4.463	-	-	-
ARMUÑA DE ALMANZORA	327	P	Bajo	DIPUT.
BACARES	244	P	-	DIPUT.
BALANEGRA	2.939	P	Bajo	OTROS
BAYÁRCAL	303	P	-	DIPUT.
BAYARQUE	215	P	-	DIPUT.
BÉDAR	892	P	Bajo	DIPUT.
BEIRES	110	P	-	DIPUT.
BENAHADUX	4.212	-	-	-
BENITAGLA	66	P	-	DIPUT.
BENIZALÓN	263	P	-	DIPUT.
BENTARIQUE	238	P	-	DIPUT.
BERJA	12.331	P	-	DIPUT.
CANJÁYAR	1.223	P	Bajo	DIPUT.
CANTORIA	3.251	P	-	DIPUT.
CARBONERAS	7.837	-	-	-
CASTRO DE FILABRES	130	P	-	DIPUT.
CHERCOS	291	P	-	DIPUT.

## DIRECTRICES TÉCNICAS

MUNICIPIOS ALMERÍA	POBLACIÓN 2017	PORTAL S/N	CON DATOS (NIVEL)	PORTAL DIPUTACIÓN/ OTROS
CHIRIVEL	1.568	P	-	DIPUT.
CÓBDAR	156	P	-	DIPUT.
CUEVAS DE ALMANZORA	13.655	P	alto	DIPUT.
DALÍAS	3.986	P	alto	DIPUT.
EL EJIDO	88.096	P	muy alto	OTROS
ÉNIX	434	-	-	-
FÉLIX	661	P	-	DIPUT.
FINES	2.048	P	-	DIPUT.
FIÑANA	2.014	P	-	DIPUT.
FONDÓN	1.002	P	-	DIPUT.
GÁDOR	3.037	P	-	DIPUT.
LOS GALLARDOS	2.841	-	-	-
GARRUCHA	8.666	P	-	DIPUT.
GÉRGAL	1.030	P	-	DIPUT.
HUÉCIJA	501	P	-	DIPUT.
HUÉRCAL DE ALMERÍA	17.234	P	alto	OTROS
HUÉRCAL-OVERA	18.649	-	-	-
ÍLLAR	374	P	-	DIPUT.
INSTINCIÓN	430	-	-	-
LAROYA	169	P	-	DIPUT.
LAUJAR DE ANDARAX	1.533	P	-	DIPUT.
LÍJAR	395	P	-	DIPUT.
LUBRÍN	1.440	-	-	-
LUCAINENA DE LAS TORRES	570	P	-	DIPUT.
LÚCAR	771	-	-	-
MACAEL	5.576	-	-	-
MARÍA	1.288	P	bajo	DIPUT.
MOJÁCAR	6.330	P	medio	DIPUT.
LA MOJONERA	8.717	P	-	DIPUT.
NACIMIENTO	475	P	-	DIPUT.
NÍJAR	28.996	P	alto	DIPUT.
OHANES	626	-	-	-
OLULA DE CASTRO	191	P	-	DIPUT.
OLULA DEL RÍ	6.216	P	bajo	DIPUT.
ORIA	2.265	P	-	DIPUT.

**DIRECTRICES TÉCNICAS**

MUNICIPIOS ALMERÍA	POBLACIÓN 2017	PORTAL S/N	CON DATOS (NIVEL)	PORTAL DIPUTACIÓN/OTROS
PADULES	436	P	-	DIPUT.
PARTALOA	975	-	-	-
PATERNA DEL RÍO	364	P	bajo	DIPUT.
PECHINA	4.010	-	-	-
PULPÍ	9.055	P	bajo	DIPUT.
PURCHENA	1.636	P	-	DIPUT.
RÁGOL	307	P	-	DIPUT.
RIOJA	1.367	P	-	DIPUT.
ROQUETAS DEL MAR	93.363	P	alto	OTROS
SANTA CRUZ MARCHENA	225	P	-	DIPUT.
SANTA FE DE MONDÚJAR	429	P	-	DIPUT.
SENÉS	312	P	-	DIPUT.
SERÓN	2.080	P	medio	DIPUT.
SIERRO	400	P	-	DIPUT.
SOMONTÍN	471	P	-	DIPUT.
SORBAS	2.463	P	bajo	DIPUT.
SUFLÍ	222	P	-	DIPUT.
TABERNAS	3.679	P	-	DIPUT.
TABERNO	984	P	bajo	DIPUT.
TAHAL	346	P	-	DIPUT.
TERQUE	386	P	-	DIPUT.
TÍJOLA	3.615	P	bajo	DIPUT.
LAS TRES VILLAS	598	P	bajo	DIPUT.
TURRE	3.317	P	-	DIPUT.
TURRILLAS	229	P	-	DIPUT.
ULEILA DEL CAMPO	848	P	-	DIPUT.
URRÁCAL	332	P	-	DIPUT.
VELEFIQUE	247	P	-	DIPUT.
VÉLEZ-BLANCO	1.918	P	-	DIPUT.
VÉLEZ-RUBIO	6.661	P	bajo	DIPUT.
VERA	15.528	-	-	-
VIATOR	5.686	-	-	-
VÍCAR	25.149	P	bajo	DIPUT.
ZURGENA	2.877	P	bajo	DIPUT.
<b>103</b>	<b>706.672</b>	<b>83</b>	<b>26</b>	<b>83</b>

## DIRECTRICES TÉCNICAS

### ANEXO 3. Municipios que utilizan la aplicación informática de la Diputación Provincial de Almería

MUNICIPIOS ALMERÍA	POBLACIÓN 2017	CON DATOS (NIVEL)	PORTAL DIPUTACIÓN
ABRUCENA	1.170	bajo	DIPUTACIÓN
ALBÁNCHÉZ	754	bajo	DIPUTACIÓN
ALBOX	11.481	-	DIPUTACIÓN
ALCOLEA	811	-	DIPUTACIÓN
ALCÓNTAR	577	-	DIPUTACIÓN
ALCUDIA DE MONTEAGUD	148	-	DIPUTACIÓN
ALHAMA DE ALMERÍA	3.653	-	DIPUTACIÓN
ALICÚN	217	-	DIPUTACIÓN
ALMÓCITA	174	-	DIPUTACIÓN
ALSODUX	132	-	DIPUTACIÓN
ARMUÑA DE ALMANZORA	327	bajo	DIPUTACIÓN
BACARES	244	-	DIPUTACIÓN
BAYÁRCAL	303	-	DIPUTACIÓN
BAYARQUE	215	-	DIPUTACIÓN
BÉDAR	892	bajo	DIPUTACIÓN
BEIRES	110	-	DIPUTACIÓN
BENITAGLA	66	-	DIPUTACIÓN
BENIZALÓN	263	-	DIPUTACIÓN
BENTARIQUE	238	-	DIPUTACIÓN
BERJA	12.331	-	DIPUTACIÓN
CANJÁYAR	1.223	bajo	DIPUTACIÓN
CANTORIA	3.251	-	DIPUTACIÓN
CASTRO DE FILABRES	130	-	DIPUTACIÓN
CHERCOS	291	-	DIPUTACIÓN
CHIRIVEL	1.568	-	DIPUTACIÓN
CÓBDAR	156	-	DIPUTACIÓN
CUEVAS DE ALMANZORA	13.655	alto	DIPUTACIÓN
DALÍAS	3.986	alto	DIPUTACIÓN
FÉLIX	661	-	DIPUTACIÓN
FINES	2.048	-	DIPUTACIÓN
FIÑANA	2.014	-	DIPUTACIÓN
FONDÓN	1.002	-	DIPUTACIÓN
GÁDOR	3.037	-	DIPUTACIÓN
GARRUCHA	8.666	-	DIPUTACIÓN

**DIRECTRICES TÉCNICAS**

MUNICIPIOS ALMERÍA	POBLACIÓN 2017	CON DATOS (NIVEL)	PORTAL DIPUTACIÓN
GÉRGAL	1.030	-	DIPUTACIÓN
HUÉCIJA	501	-	DIPUTACIÓN
ÍLLAR	374	-	DIPUTACIÓN
LAROYA	169	-	DIPUTACIÓN
LAUJAR DE ANDARAX	1.533	-	DIPUTACIÓN
LÍJAR	395	-	DIPUTACIÓN
LUCAINENA DE LAS TORRES	570	-	DIPUTACIÓN
MARÍA	1.288	bajo	DIPUTACIÓN
MOJÁCAR	6.330	medio	DIPUTACIÓN
LA MOJONERA	8.717	-	DIPUTACIÓN
NACIMIENTO	475	-	DIPUTACIÓN
NÚJAR	28.996	alto	DIPUTACIÓN
OLULA DE CASTRO	191	-	DIPUTACIÓN
OLULA DEL RÍO	6.216	bajo	DIPUTACIÓN
ORIA	2.265	-	DIPUTACIÓN
PADULES	436	-	DIPUTACIÓN
PATERNA DEL RÍO	364	bajo	DIPUTACIÓN
PULPÍ	9.055	bajo	DIPUTACIÓN
PURCHENA	1.636	-	DIPUTACIÓN
RÁGOL	307	-	DIPUTACIÓN
RIOJA	1.367	-	DIPUTACIÓN
SANTA CRUZ MARCHENA	225	-	DIPUTACIÓN
SANTA FE DE MONDÚJAR	429	-	DIPUTACIÓN
SENÉS	312	-	DIPUTACIÓN
SERÓN	2.080	medio	DIPUTACIÓN
SIERRO	400	-	DIPUTACIÓN
SOMONTÍN	471	-	DIPUTACIÓN
SORBAS	2.463	bajo	DIPUTACIÓN
SUFLÍ	222	-	DIPUTACIÓN
TABERNAS	3.679	-	DIPUTACIÓN
TABERNO	984	bajo	DIPUTACIÓN
TAHAL	346	-	DIPUTACIÓN
TERQUE	386	-	DIPUTACIÓN
TÍJOLA	3.615	bajo	DIPUTACIÓN
LAS TRES VILLAS	598	bajo	DIPUTACIÓN



## DIRECTRICES TÉCNICAS

MUNICIPIOS ALMERÍA	POBLACIÓN 2017	CON DATOS (NIVEL)	PORTAL DIPUTACIÓN
TURRE	3.317	-	DIPUTACIÓN
TURRILLAS	229	-	DIPUTACIÓN
ULEILA DEL CAMPO	848	-	DIPUTACIÓN
URRÁCAL	332	-	DIPUTACIÓN
VELEFIQUE	247	-	DIPUTACIÓN
VÉLEZ-BLANCO	1.918	-	DIPUTACIÓN
VÉLEZ-RUBIO	6.661	bajo	DIPUTACIÓN
VÍCAR	25.149	bajo	DIPUTACIÓN
ZURGENA	2.877	bajo	DIPUTACIÓN
<b>78</b>	<b>205.797</b>	<b>21</b>	<b>78</b>

**DIRECTRICES TÉCNICAS****ANEXO 4. Municipios cuya población está comprendida entre 5.000 y 30.000 habitantes**

MUNICIPIOS ALMERÍA	POBLACIÓN 2017	PORTAL P/-	CON DATOS (NIVEL)	PORTAL DIPUTACIÓN/OTROS
ADRA	24.697	-	-	-
ALBOX	11.481	P	-	DIPUTACIÓN
BERJA	12.331	P	-	DIPUTACIÓN
CARBONERAS	7.837	-	-	-
CUEVAS DE ALMANZORA	13.655	P	alto	DIPUTACIÓN
GARRUCHA	8.666	P	-	DIPUTACIÓN
HUÉRCAL-OVERA	18.649	-	-	-
HUÉRCAL DE ALMERÍA	17.234	P	alto	OTROS
MACAEL	5.576	-	-	-
MOJÁCAR	6.330	P	medio	DIPUTACIÓN
LA MOJONERA	8.717	P	-	DIPUTACIÓN
NÍJAR	28.996	P	alto	DIPUTACIÓN
OLULA DEL RÍO	6.216	P	bajo	DIPUTACIÓN
PULPÍ	9.055	P	bajo	DIPUTACIÓN
VÉLEZ-RUBIO	6.661	P	bajo	DIPUTACIÓN
VERA	15.528	-	-	-
VIATOR	5.686	-	-	-
VÍCAR	25.149	P	bajo	DIPUTACIÓN
<b>18</b>	<b>232.464</b>	<b>12</b>	<b>8</b>	<b>12</b>